



| | | |
|-----------------------|----------------|-----------|
| 10 ES | 11 21 22 | 16 Y |
| NUMERO | | 284.326/9 |
| FECHA DE PRESENTACION | | 1-2-85 |

MODELO DE UTILIDAD

1- FEB. 1986

| | | |
|-----------------|----------|---------|
| 30 PRIORIDADES. | 32 FECHA | 33 PAIS |
| 31 NUMERO | | |

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| 47 FECHA DE PUBLICIDAD | 51 CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | A01G 9/10 |

| |
|---------------------------------|
| 54 TITULO DE LA INVENCIÓN |
| RECIPIENTE MODULAR DESMONTABLE. |

| |
|-----------------------|
| 71 SOLICITANTE (S) |
| D. JOAQUIN PIÑON GAYA |

| |
|--------------------------------------|
| NOMICILIO DEL SOLICITANTE |
| Crtra. Burriana, 8 ONDA (Castellón). |

| |
|------------------|
| 72 INVENTOR (ES) |
| |

| |
|-----------------|
| 73 TITULAR (ES) |
| |

| |
|-----------------------------------|
| 74 REPRESENTANTE |
| D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5. |

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención por la cual se solicita el --
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un recipiente-
modular desmontable, destinado especialmente a ser utilizado-
5 como macetero, para cuyo efecto presenta una estructura espe-
cial configurada por un fondo plano provisto externamente de
elementos de rodadura para el transporte, así como de medios-
especiales para el acoplamiento de paneles desmontables, cons-
titutivos de las paredes verticales del recipiente, los cua--
10 les presentan unas características propias de constitución --
que permiten la decoración de sus caras externas por revesti-
miento de piezas cerámicas, así como comportan los medios ne-
cesarios para el ensamblaje entre paneles y su acoplamiento -
al fondo del recipiente.

15 Para este fin el recipiente modular desmontable se-
caracteriza porque está constituido por un cuerpo plano que -
actúa como fondo del recipiente y tiene su contorno de forma-
poligonal, en cada uno de cuyos lados y ventajosamente, sobre-
la cara interna está provisto de medios que permiten la incor-
20 poración, con carácter desacoplable de una serie de paneles--
verticales que forman en su montaje las paredes verticales --
del recipiente.

 Dichos paneles presentan su cara externa rebajada -
de forma que puedan ser revestidos mediante la incorporaci-
25 de piezas cerámicas, preferentemente piezas cerámicas organi-
zadas a modo de zócalo clásico, con la particularidad además-
de que los paneles presentan sus bordes paralelos verticales-
prolongados por una aleta a inglete orientada hacia el inte--
rior, la cual entre el acoplamiento mútuo entre paneles, per-
30 mite el montaje de órganos de sujección que fijan la posición

1 de dichos paneles.

Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, --
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se ha
5 representado el objeto de la invención, sin que deba entender-
se que la representación gráfica aludida constituya una limi-
tación de las características peculiares de esta solicitud.

La figura 1ª representa una vista en planta por su-
cara interna de uno de los paneles configurativos de la pared
10 vertical del recipiente. En ella se observa que el panel que-
presenta una configuración general rectangular, determina en-
el lateral inferior menor, un escalonamiento, cuyo tramo hori-
zontal presenta unos pivotes verticales para el acoplamiento-
en orificios previstos en el fondo del recipiente y permitir-
15 el centrado del panel, el cual incorpora centralmente el di-
cho escalón una orejeta para el paso de órganos de anclaje al
citado fondo. Los laterales verticales del panel presentan en
al menos un borde, una aleta longitudinal a inglete para el -
ensamblaje entre paneles en tanto que en el borde opuesto pre-
20 senta una ranura longitudinal para el acoplamiento de la ale-
ta del panel contiguo.

La figura 2ª representa una vista en sección del pa-
nel según un corte longitudinal del mismo. En ella se observa
que la cara externa del panel presenta una cavidad o rebaje -
25 ventajosamente previsto para el revestimiento del panel me-
diante piezas cerámicas, mientras su cara interna presenta un
escalón inferior previsto para el montaje sobre el fondo del-
recipiente, cuya zona central presenta un paso para un órgano
de anclaje.

30 La figura 3ª representa una sección transversal del

1 panel. En ella se observa la cavidad en su cara externa para
incorporar las piezas cerámicas, así como en uno de sus bor-
des verticales una aleta prolongada en inglete, en tanto que-
en el borde vertical opuesto presenta una ranura vertical de
5 contorno el de configuración de la aleta.

La figura 4a representa una vista en planta del bor-
de superior del panel anteriormente detallado.

La figura 5a representa una sección del fondo del
panel que comporta acoplado por uno de sus lados un panel. En
10 ella se observa que el fondo está configurado por un cuerpo-
cajeado de poca altura, plano por su base cerrada, que pre-
senta un escalonamiento periférico donde monta el lado infe-
rior del panel para cuyo efecto presenta como hemos dicho an-
tes, un escalón para ajuste a testa con el escalón del fondo,
15 al cual se une mediante órganos de anclaje pasantes entre el
panel y fondo, para cuyo fin éste último presenta una serie-
de orificios pasantes en su contorno. Inferiormente el fondo-
se prolonga en unas prominencias distribuidas según los vér-
tices de un triángulo, provista de pasos para órganos verti-
cales de anclaje de unos elementos de rodadura, para el trans-
20 porte del recipiente.

La figura 6a representa una vista en planta del fon-
do del recipiente que comporta dos paneles acoplados vistos -
en sección transversal. En ella se observa que el fondo pre-
senta una configuración poligonal, en cada uno de cuyos la-
dos, va provisto de orificios para el centrado de los pane-
les y anclaje de los mismos al citado fondo. En cada lateral
del fondo se acopla un panel constitutivo de las paredes la-
terales del recipiente, quedando ensamblados entre sí, por -
25 acoplamiento de la aleta de un borde del panel en la ranura-

1 del panel contiguo, mientras que el escalón inferior de cada
 panel queda montado en el rebaje periférico del fondo de mane
 ra que se hacen coincidir los pivotes verticales del panel en
 dos orificios del fondo, en tanto que la orejeta central se
 5 ancla mediante un órgano de anclaje que atraviesa al panel --
 del fondo y se sujeta con tuercas de fijación.

Una vez detalladas las figuras que integran el jue
 go de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que
 constituyen el objeto de la invención.

10 El recipiente modular destinado a macetero, está --
 constituido por un cuerpo plano (1) que actúa como fondo del
 recipiente, el cual es ligeramente cajeadado (2) y presenta un
 conterno poligonal.

Dicho fondo presenta un escalón o rebaje periférico
 15 (3) provisto en coincidencia con cada uno de los lados del po
 lígono, unos orificios pasantes (4), así como unas promin--
 cias tubulares (5) previstas para el paso de órganos de an--
 claje (6) de unos elementos de rodadura (7) distribuidos se--
 gún los vértices de un triángulo equidistantes del centro geo
 20 métrico del fondo, del cual parten unos nervios interiores de
 refuerzo (8).

Sobre cada uno de los lados del polígono van monta
 dos con posibilidad de desacoplamiento unos paneles (9) en
 25 disposición vertical, que determinan en su montaje la pared
 lateral del recipiente o macetero.

Cada panel presenta por su cara externa una cavidad
 o rebaje (10) prevista para quedar revestida por piezas cerámi
 cas (11), que decoran a modo de zócalo clásico al macetero.

Asimismo el panel presenta en uno de sus bordes ver
 30 ticales (12) una aleta o prolongación en inglete (13), en tan

1 to que en el borde opuesto (14) comporta una ranura longitu--
dinal (15) de igual contorno interno que la aleta.

5 En proximidad a su borde inferior el panel comporta
un escalonamiento transversal (16) del que emergen inferior--
mente unos pivotes (17) que delimitan centralmente una oreje--
ta (18), provista de un paso (19) para la disposición de un -
órgano de anclaje (20) al fondo del recipiente.

10 Todo ello está dispuesto de forma que cada panel --
monte por la cara interna de su escalón (16) en cada lado con
figurado por la forma poligonal del cuerpo (1) que actúa de -
fondo, para cuyo efecto el citado fondo presenta el rebaje pe
riférico (3) y va provisto de los orificios pasantes (4).

15 En dos de dichos orificios, quedan acoplados los pi
votes verticales (17) del panel que quedará acoplado en posi
ción correcta, en tanto que el orificio central queda dispues
to para alojar el órgano de anclaje (20) de fijación del panel
al fondo del recipiente.

20 Cada panel quedará ensamblado con el contiguo al in
troducirse por deslizamiento vertical la aleta en inglete (13)
de un panel en la ranura (15) de otro panel, de forma que en
su ensamblaje y fijación al fondo determinarán las paredes --
verticales del macetero, que quedará decorado por las piezas-
cerámicas que cada panel comporta asociadas en su cara éxter-
na.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

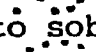
Este principio, en cuanto al alcance de la protección
del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

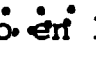

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de
25 acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del
apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

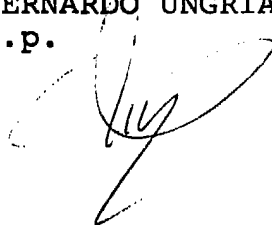
NOTA DE REIVINDICACIONES

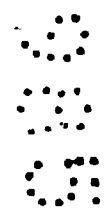
30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1a.- RECIPIENTE MODULAR DESMONTABLE, caracterizado
esencialmente porque está constituido por un cuerpo plano --
que actúa como fondo del recipiente, y tiene su contorno de
forma poligonal, en cada uno de cuyos lados y ventajosamente
5 sobre la cara interna está provisto de medios que permiten --
la incorporación, con caracter desacoplable, de una serie de
paneles verticales que forman en su montaje la pared lateral
del recipiente, hallándose revestida la cara externa de cada
panel mediante piezas cerámicas, preferentemente piezas cerá
10 micas organizadas a modo de zócalo clásico, con la particula
ridad además de que los paneles presentan sus bordes parale
los verticales prolongados por una aleta a inglete orientada
hacia el interior, la cual en el acoplamiento mutuo entre pa
neles, permite el montaje de órganos de sujección que fijan
15 la posición de dichos paneles.

2a.- Se reivindica, por último, como objeto  sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-
RECIPIENTE MODULAR DESMONTABLE.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado  en la
presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos. 

Madrid, 1 febrero 1.985
BERNARDO UNGRIA
p.p.




25

30

FIG. 1

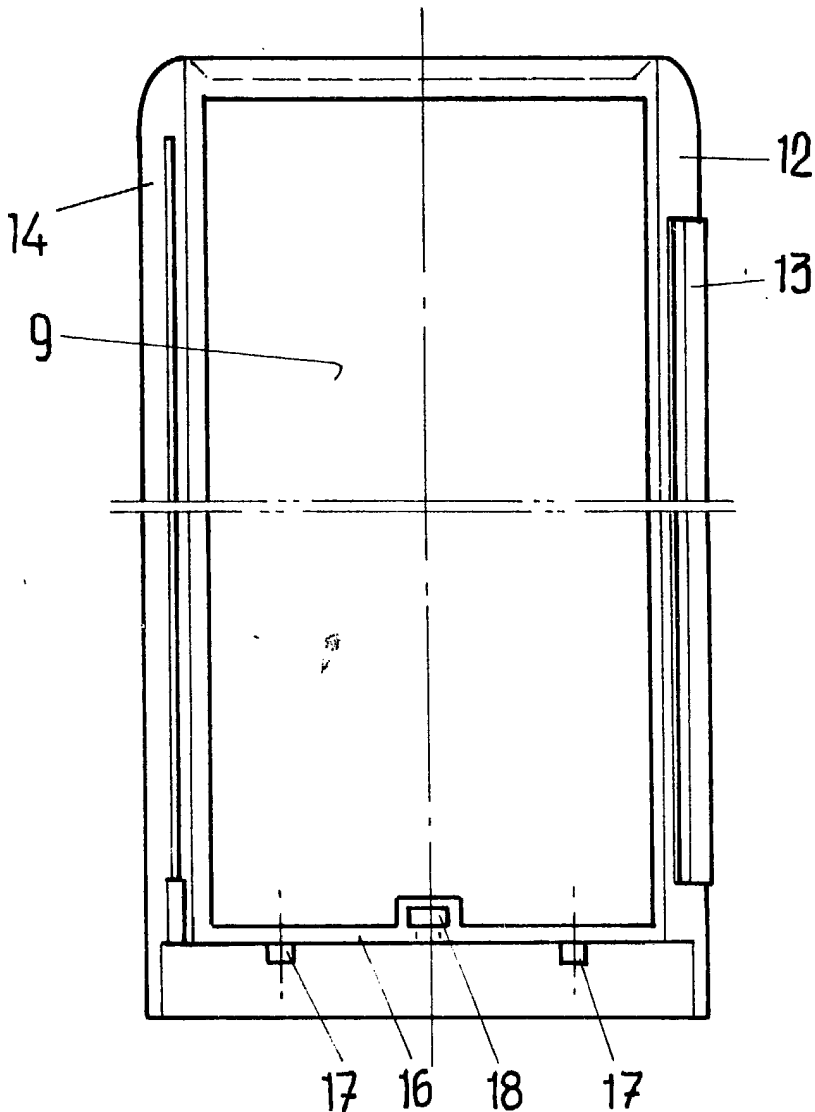


FIG. 2

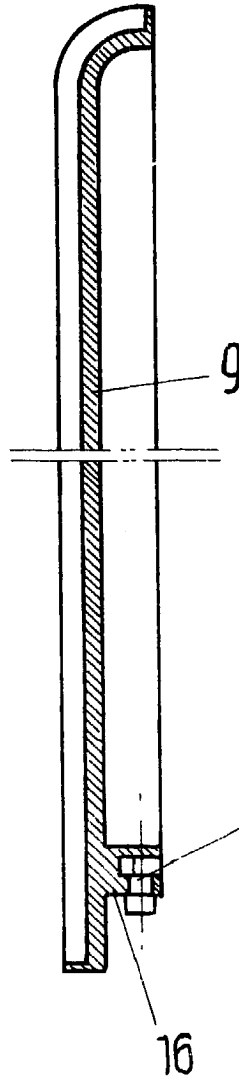


FIG. 6

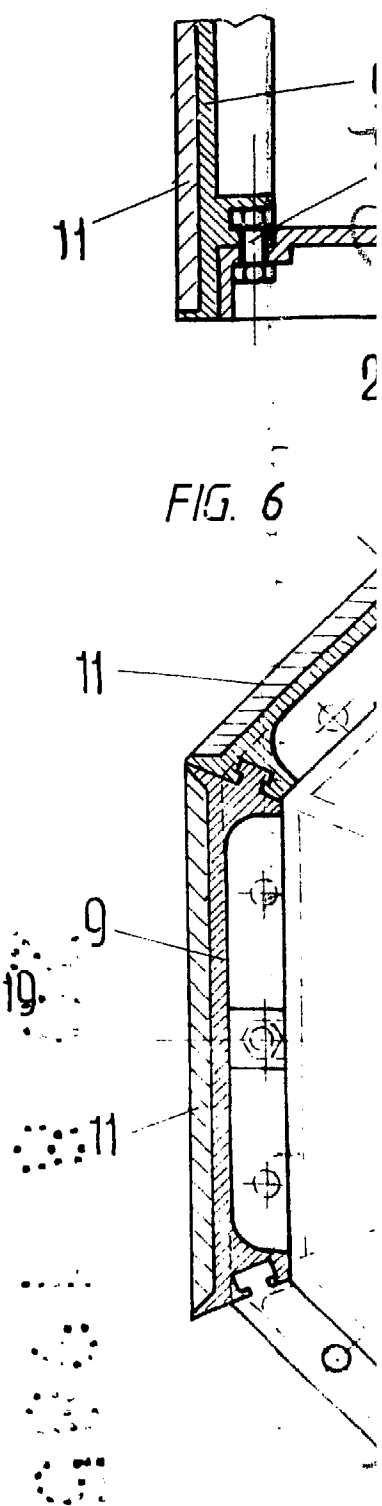


FIG. 3

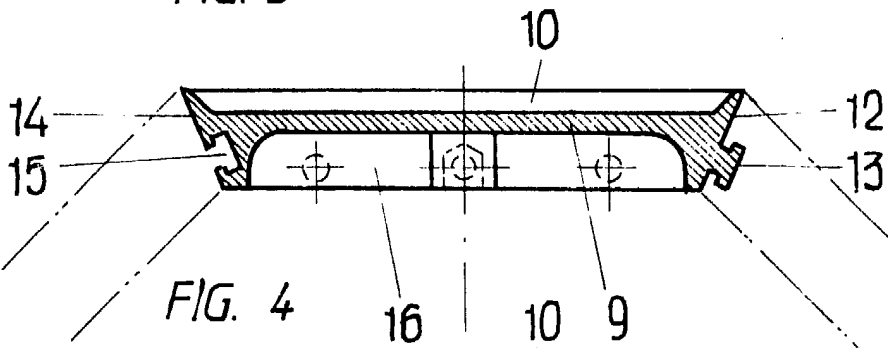


FIG. 4

